



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2017 - 2018

Señor Presidente:

Ha ingresado para Dictamen de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad la siguiente iniciativa legislativa:

 Proyecto de Ley N° 1753/2017-CR, de iniciativa del congresista Edgar Américo Ochoa Pezo, por el que se propone establecer al día 17 de octubre de todos los años como el Día Nacional para la Erradicación de la Pobreza.

Luego del análisis y debate correspondiente, la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad acordó por unanimidad de los congresistas titulares presentes al momento de la votación, la aprobación del presente dictamen con su correspondiente texto sustitutorio.

Votaron a favor los congresistas Mártires Lizana Santos, Alberto Eugenio Oliva Corrales, Juan Carlo Yuyes Meza, Edilberto Curro López, Bienvenido Ramírez Tandazo, Flavio Galván Vento, Jorge Del Castillo Gálvez y Edwin Donayre Gotzch. No hubo votos en contra ni abstenciones.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1 Antecedentes

El Proyecto de Ley N° 1753/2017-CR, ingresó al Departamento de Trámite Documentario el 09 de agosto de 2017; posteriormente, el 15 de agosto del mismo año, fue decretado, a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad.

El Secretario Técnico informó que la citada iniciativa legislativa había cumplido con los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, por lo que fue admitida a trámite de conformidad con el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República.

1.2 Opiniones solicitadas

1.3 Sobre el proyecto en referencia se solicitó la opinión a diferentes instituciones públicas y privadas, las mismas que se detallan a continuación:



- Oficio N° 054-2017-2018-CISPD/CR, del 28 de agosto de 2017 al Defensor del Pueblo.
- Oficio N° 055-2017-2018-CISPD/CR, del 28 de agosto de 2017 al Ministro de Economía y Finanzas.
- Oficio N° 056-2017-2018-CISPD/CR, del 28 de agosto de 2017 al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Oficio N° 057-2017-2018-CISPD/CR, del 28 de agosto de 2017 al Ministerio de la Muier y Poblaciones Vulnerables.
- Oficio N° 058-2017-2018-CISPD/CR, del 28 de agosto de 2017 al Ministerio de Educación.
- Oficio N° 059-2017-2018-CISPD/CR, del 28 de agosto de 2017 al Ministerio de Cultura.
- Oficio N° 060-2017-2018-CISPD/CR, del 28 de agosto de 2017 al Presidente del Consejo de Ministros.
- Oficio N° 061-2017-2018-CISPC/CR, del 28 de agosto de 2017 al Programa Nacional de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley N° 1753/2017-CR, está conformado por tres artículos normativos que tienen por objeto establecer al diecisiete de octubre como "Día Nacional Para La Erradicación de la pobreza" de conformidad a la Resolución 47/196 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que reconoce el diecisiete de octubre como "Día Internacional Para La Erradicación de la Pobreza". Asimismo; esta propuesta busca coadyuvar, a través de este reconocimiento, en la promoción de acciones de lucha contra la pobreza y extrema pobreza y la reivindicación de los derechos de las personas más vulnerables.

III. MARCO NORMATIVO

La propuesta normativa se enmarca dentro de las siguientes normas jurídicas: 3.1 Nacional

- Constitución Política del Perú.
- Ley 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS.
- Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Acuerdo Nacional: Segundo Objetivo Nacional "Equidad y Justicia Social" y Política 10 "Lucha contra la Pobreza".
- Resolución Legislativa del Congreso N° 004-2017-2018-CR, que aprueba lña Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2017-2018.



3.2. Internacional

- Resolución 47/196 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

IV. OPINIONES RECIBIDAS

A la fecha se han recibido las siguientes opiniones e informes técnicos:

A.- El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través de su Oficio N° 800-2017-MIDIS/DM del 4 de octubre de 2017 hace llegar su opinión institucional positiva adjuntando el Informe N° 420-2017-MIDIS/SG/OGAJ, el mismo que expresa:

"CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 4.1 Del análisis efectuado del Proyecto de Ley N° 175312017-CR que propone declarar el 17 de octubre como "Dia Nacional para la Erradicación de la Pobreza", de conformidad a la Resolución 47/196 de las Naciones Unidas, se aprecia que el reconocimiento de la fecha propuesta se encuentran acorde con los objetivos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por cuanto contribuye a promover la importancia de la disminución de la pobreza y extrema pobreza y se encuentra alineado con la ejecución de la "Semana de la Inclusión Social" que se desarrolla en la tercera semana de octubre de cada año.
- 4.2 Por otro lado en cuanto al extremo del citado proyecto de ley que propone la encargatura al MIDIS de realizar reportes sobre el estado y los mecanismos de lucha contra la pobreza y extrema pobreza en el pais y los resultados obtenidos a lo largo del año para ser visibilizados que en dicha fecha, consideramos que ello no resultaría necesario por cuanto el MIDIS ya viene realizando informes semestrales sobre las Políticas Nacionales y Sectoriales de su competencia conforme a lo contemplado en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, difundiéndose públicamente dicha información a través de su Portal Web institucional y de las plataformas digitales REDinforma e InfoMidis.
- B.- El Ministerio de Educación, a través del Oficio N° 1536-2017-MINEDU/SG-OGAJ, del 27 de setiembre de 2017, hace llegar a la Comisión su punto de vista respecto al Proyecto en mención, adjuntando el Informe N° 969-2017-MINEDU/SG/OGAJ, del 27



de setiembre, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la que se excluye de cualquier opinión por no ser de su competencia.

C.- El Ministerio de Cultura, a través de su Oficio N° 0032-2017-CDR/OGAJ/SG/MC, del 6 de octubre de 2017, hace llegar el Informe N° 0003-2017-GOA/DGCI/VMI/MC, del 16 de agosto de 2017, elaborado por la Dirección General de Ciudadanía Intercultural hace llegar su opinión positiva respecto al proyecto de Ley N° 1753/2017-CR, en los siguientes términos:

"(...)

En dicho contexto, considerando la situación particular de determinados grupos poblacionales, especialmente de los pueblos indígenas y la población afroperuana, considera que la finalidad que persigue el Proyecto de Ley es viable, por cuanto los objetivos que se promueven son acordes con las políticas del Estado peruano y, en particular, con el marco competencial y las funciones encargadas al Ministerio de Cultura.

Sin perjuicio de lo expuesto, considera necesario proponer que se efectúen las siguientes incorporaciones:

"Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto incidir en la importancia de reconocer el diecisiete de octubre como "Día Nacional para la Erradicación de la Pobreza y de la Discriminación en Todas sus Formas" de conformidad a la resolución 47/196 de la Asamblea Generaí de las Naciones Unidas que reconoce el 17 de octubre como el "Día Internacional para la erradicación de la pobreza" y la Resolución 2142 (XXI) que proclama el 21 de marzo "Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial". Asimismo esta ley busca coadyuvar, a través de este reconocimiento, en la promoción de acciones de lucha contra la pobreza y extrema pobreza, la eliminación del racismo y toda forma de discriminación; así como la reivindicación de los derechos de las personas más vulnerables. (...).

D.- Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano, del Congreso de la República, ha hecho llegar una Opinión Ciudadana, recibida y tramitada de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo Directivo N° 9-2012-2013/CONSEJO-CR y del Procedimiento Técnico Administrativo N° 04-2014-APAEC-OPPEC-OM/CR.

La mencionada opinion corresponde a la ciudadana Maday Charo Carrasco Cuba con opinión positiva respecto al proyecto de Ley en estudio, argumentando principalmente que la propuesta resulta importante porque promueve el enfoque de desarrollo basado en el ser humano. Informa que se han realizado muchos estudios sobre los efectos de la pobreza y extrema pobreza en los seres humanos, siendo el



más grave el que no consideran a estos como entes de pleno derecho sino entes receptores de caridad.

E.- La Defensoría del Pueblo, a través del Oficio N° 622-2017-DP/PAD del 7 de noviembre de 2017 emite opinión negativa respecto a la propuesta de Ley, en el siguiente sentido:

"Despúes del analisis realizado, la Defensoría del Pueblo opina que no sería necesario aprobar la presente norma para reconocer el diecisiete de octubre como "Día Nacional para la Erradicación de la Pobreza" ya que hace aproximadamente 24 años, en nuestro país, se conmemora esa fecha como "Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza". Además, como ya se ha señalado, la Resolución N° 47/196 no ordena que los Estados Miembros emitan una norma que declare a nivel nacional al dieciseis de octubre como día de la Erradicación de la Pobreza", se limita a invitar a que en la referida fecha se promuevan actividades concretas de erradicación de la pobreza, acciones que son conplidas por la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza."

F.- El Ministerio de Economía y Finanzas, través del Oficio NM° 2322-2017EF/10.01 del 27 de noviembre de 2017 hace llegar su opinión institucional negariva adjuntando el Informe N° 1414-2017-EF/42.01 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que concluye en lo siguiente:

"En atención a lo expuesto esta Oficina General en el ámbito de sus competencias observa el artículo 2 del Proyecto de Ley N° 1753/2017-CR que declara el diecisiete de octubre como dia nacional para la erradicación de la pobreza de conformidad con la resolución 47/196 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, toda vez que ello tendría un impacto en el erario nacional al generarse gastos públicos no sustentados, hecho que vulnera lo dispuesto en los artículos 78 y 79 de la Constitución Política del Perú.",

V. ANÁLISIS

5.1 La Resolución Nº 47/196 de las Naciones Unidas

El 22 de diciembre de 1992, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Resolución N° 47/196, reconociendo el 17 de octubre "Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza", invitando a todos los Estados Miembro a dedicar actividades concretas de erradicación de la pobreza y la indigencia.

La conmemoración del 17 de octubre como "Día Nacional para la Erradicación de la Pobreza", encuentra su relevancia en la necesidad de expresar en una fecha el esfuerzo que realiza el país, sus instituciones, sus organizaciones y sobre todo las personas mismas que viven en situación de pobreza y extrema pobreza.



Esta fecha encuentra también su significado ya que es el día en el que se pueda escuchar la voz de las personas que sufren a causa de la pobreza y extrema pobreza, que puedan expresar sus deseos, resistencias, luchas y anhelos más allá de sus dificultades.

Asimismo, esta fecha puede servir para movilizar a ciudadanos, asociaciones civiles, empresas privadas y funcionarios públicos en torno a la convicción que la pobreza es una violación de Derechos Humanos, que no es una fatalidad y que puede ser combatida y derrotada como lo fue en su época la esclavitud.

Finalmente, como lo señala la ONU, el 17 de octubre Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, puede coadyuvar a: "...La plena participación de las personas que viven en situación de pobreza, especialmente en las decisiones que afectan a sus vidas y a sus comunidades, debe ocupar un lugar central en las políticas y en las estrategias para construir un futuro sostenible. De este modo, podemos garantizar que nuestro planeta y nuestras sociedades respondan a las necesidades y a las aspiraciones de todas las personas—y no solamente a las de algunos privilegiados—tanto para esta generación como para las generaciones futuras".

5.2 Principios rectores de la Extrema Pobreza

De acuerdo con el Proyecto en estudio, uno los primeros avances de la conmemoración y que tuvo efecto en legislaciones a nivel internacional fue la elaboración a nivel mundial de "Los Principios Rectores Sobre la Pobreza y los Derechos Humanos", que son enunciados construidos por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y que tienen, como señala el documento mismo, el objetivo de ofrecer orientación sobre la forma de aplicar las normas de derechos humanos en los esfuerzos por combatir la pobreza. Están concebidos como un instrumento para diseñar y aplicar políticas de reducción y erradicación de la pobreza, y como una quía para lograr el respeto, la protección y el ejercicio de los derechos de las personas que viven en la extrema pobreza en todos los ámbitos de la política pública. Basados en las normas y principios de derechos humanos internacionalmente acordados, los Principios Rectores se inspiran en instrumentos y acuerdos internacionales y regionales tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, además de las observaciones y recomendaciones generales de los órganos de tratados de las Naciones Unidas'.

La conmemoración anual establecida por la Asamblea General de la ONU y puesta en práctica por la cede de la ONU en New York alcanzó, dentro de una de sus incidencias, a



incluir en los "Principios Rectores Sobre la Pobreza y los Derechos Humanos" la llamada a reconocer las experiencias de las personas que viven en pobreza y extrema pobreza.

Los principios determinados por el alto comisionado, a tomar en cuenta para la lucha contra la pobreza se centran en ocho puntos:

- Dignidad, universalidad, indivisibilidad, relación mutua e interdependencia de todos los derechos.
- Disfrute en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos por las personas que viven en la extrema pobreza.
- 3. Igualdad entre hombres y mujeres.
- 4. Derechos del niño.
- 5. Capacidad de actuación y autonomía de las personas que viven en la extrema pobreza.
- 6. Participación y empoderamiento.
- 7. Transparencia y acceso a la información.
- 8. Rendición de cuentas."

5.3 Los objetivos del Milenio, la Agenda 2030 y la lucha contra la pobreza

De acuerdo al Informe Preliminar sobre Pobreza, Pobreza Extrema y Derechos Humanos en las Américas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos¹, en septiembre de 2000, al final de un decenio de conferencias y cumbres, la ONU aprobó la Declaración del Milenio, comprometiendo a los países con una nueva alianza mundial para reducir los niveles de extrema pobreza y estableciendo los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), con metas a ser alcanzadas hasta el año 2015. Los ODM se establecieron con la finalidad de atender ocho ejes siendo el objetivo N° 1 " Erradicar la pobreza extrema y el hambre".

En el plazo establecido, se lograron una serie de resultados muy alentadores en esta materia: • La cantidad de personas que vivían en extrema pobreza se ha reducido en más de la mitad, cayendo de 1.900 millones en 1990 a 836 millones.

Posteriormente, como respuesta a la necesidad de seguir buscando la erradicación de la pobreza en el mundo y la satisfacción de derechos, se generó un proceso que culminó con la adopción de la nueva "Agenda 2030". En efecto, como los ocho ODM fueron planteados hasta el año 2015, el cumplimiento de este plazo hizo necesario plantear nuevos objetivos que atendieran las necesidades pendientes y futuras del siguiente periodo. Precisamente a esto obedece el surgimiento de los Objetivos de

¹ Véase http://www.oas.org/es/cidh/desc/docs/pobreza-ddhh-informepreliminar-2016.pdf



Desarrollo Sostenible (ODS), como estrategia para abordar los asuntos pendientes de los ODM, pero ampliando su campo de aplicación a las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

El 1 de enero de 2016 se fijó como punto de partida de los ODS, los cuales son de aplicación universal para los próximos 15 años, con la finalidad esencial de que todos los países del planeta intensifiquen sus esfuerzos para poner fin a la pobreza en todas sus formas, reduciendo las desigualdades, superando discriminaciones y protegiendo el medio ambiente.

La Agenda 2030 reconoce que las iniciativas para poner fin a la pobreza deben ir de la mano de estrategias que favorezcan el crecimiento económico y aborden una serie de necesidades sociales, entre las que cabe señalar la educación, la salud, la protección social y las oportunidades de empleo, a la vez que luchan contra el cambio climático y promueven la protección ambiental.

El objetivo 1 es poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. Dentro de las metas que se han fijado para cumplirlo se encuentran: poner en práctica sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos; garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular las personas que viven en pobreza y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes; reducir la exposición de las personas que viven en pobreza y en situación de vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras crisis y desastres económicos, sociales y ambientales; garantizar una movilización importante de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, para poner en práctica programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones.

5.4 El Acuerdo Nacional y la Política de la Lucha contra la Pobreza

El Acuerdo Nacional, instrumento de concertación de todos los actores sociales de la Sociedad Peruana aprobó el Segundo Objetivo Nacional "Equidad y Justicia Social" y la Décima Política "Lucha contra la Pobreza", en la que se declara:

"Afirmamos que el desarrollo humano integral, la superación de la pobreza y la igualdad de acceso a las oportunidades para todos los peruanos y peruanas, sin ningún tipo de discriminación, constituyen el eje principal de la acción del Estado. Consecuentes con ello, nos comprometemos a:

² http://blog.pucp.edu.pe/blog/rclarosayrconsultores/2014/05/12/las-pol-ticas-de-estado-del-acuerdo-nacional-y-la-gesti-n-p-blica-local/



Adoptar medidas orientadas a lograr la generación de oportunidades económicas, sociales, culturales y políticas, erradicando toda forma de inequidad y de discriminación, en un contexto de pleno respeto a los Derechos Humanos.

Promover la generación y el acceso al empleo pleno, digno y productivo, mediante el incremento de la inversión, la producción y el desarrollo empresarial.

Garantizar el acceso universal a una educación integral de calidad orientada al trabajo y a la cultura, enfatizando los valores éticos, con gratuidad en la educación pública, y reducir las brechas de calidad existentes entre la educación pública y privada, rural y urbana, incorporando la certificación periódica de las instituciones educativas, el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial e incrementando el presupuesto del Sector Educación hasta alcanzar un monto equivalente al 6% del PBI.

Garantizar el acceso universal a una salud integral de calidad, en forma gratuita, continua y oportuna, ampliando y fortaleciendo los servicios de salud, promoviendo el acceso universal a la jubilación y la seguridad social, y fomentando el desarrollo de un sistema nacional de salud integrado y descentralizado.

Consolidar una política cultural que incentive los valores promotores del desarrollo, la responsabilidad ciudadana y la convivencia armónica entre los peruanos.

Propiciar el acceso de cada familia a una vivienda digna y a condiciones básicas para un desarrollo saludable en un ambiente de calidad y seguridad.

Promover el desarrollo físico de la persona para mejorar y mantener el rendimiento humano como fuerza productiva y de defensa, mediante la actividad deportiva, sea formativa, competitiva o recreativa".

En consecuencia el Propio Estado y la sociedad peruana se han comprometido en una "lucha sin cuartel" contra la pobreza y extrema pobreza en el Perú.

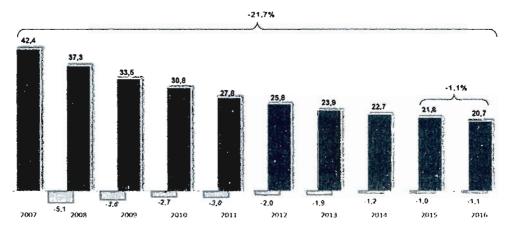
5.5 La pobreza y extrema pobreza en el Perú

De acuerdo a informes del INEI³, para el año 2016, el 20,7% de la población del país, que equivale en cifras absolutas a 6 millones 518 mil personas, se encontraban en situación de pobreza, es decir, tenían un nivel de gasto inferior al costo de la canasta básica de consumo compuesto por alimentos y no alimentos. Al comparar estos resultados con el nivel obtenido en el año 2015, se observa que la incidencia de la pobreza disminuyó en 1,1%, es decir, 264 mil personas dejaron de ser pobres en el año 2016.

³ https://www.inei.gob.pe/media/cifras_de_pobreza/pobreza2016.pdf



Grafico N° 1
Perú: Evolución de la incidencia de la pobreza total 2007-2016
Porcentaje respecto al total de la población



Fuente Informe INEI 2007-2016

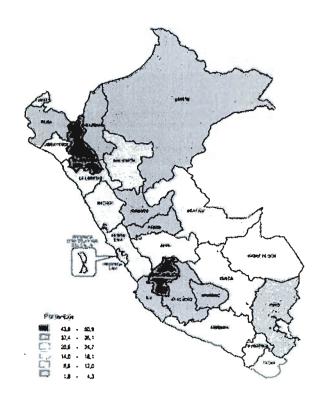
La aplicación de los test-estadísticos permitió establecer para el año 2016, seis grupos de departamentos de niveles de pobreza teniendo en consideración que la precisión de los estimadores puntuales, no tuvieran diferencias significativas; para ello, cada departamento (región) se evaluó con respecto a los veinticinco restantes. Es decir, que pudiera darse el caso, después de efectuar los test estadísticos, que entre un departamento y otro no hayan diferencias significativas en los niveles de pobreza, aún cuando hubiese una diferencia de varios puntos en el indicador de pobreza. En esos casos tales departamentos pertenecerán al mismo "grupo de pobreza", sin que sea posible afirmar que la incidencia de uno es más elevada que del otro.

En el primer grupo con incidencia de pobreza más alta que fluctúan entre 43,8% y 50,9%, se ubican dos departamentos: Cajamarca y Huancavelica. En el segundo grupo con tasas de pobreza que se ubican entre 32,4% y 36,1% están: Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Huánuco, Loreto, Pasco, Piura y Puno. El tercer grupo de departamentos con incidencia de pobreza entre 20,6% y24,7% lo integran Áncash, Cusco, La Libertad, y San Martín. En el cuarto grupo con tasas de pobreza que se ubican entre 14,0% y 18,1% se encuentran los departamentos de, Junín, Lambayeque y Tacna. El quinto grupo con incidencia de pobreza entre 9,6% y 12,0% se encuentran: Arequipa, Madre de Dios, Moquegua, Provincia Constitucional del Callao, Provincia de Lima, Región Lima, Tumbes y Ucayali. En el último grupo con la tasa de pobreza más baja, se encuentra lca, con niveles de pobreza de 1,8% y 4,3%.



Gráfico N° 2

Grupos de departamentos con niveles de pobreza total, semejantes estadísticamente, 2016



Fuente Informe Técnico Evolución de la pobreza monetaria INEI 2007-2016

Con relación a la Pobreza extrema en el año 2016, el 3,8% de la población del país se encontraba en esa situación de pobreza que equivale a 1 millón 197 mil personas, que tenían un gasto per cápita inferior al costo de la canasta básica de alimentos.

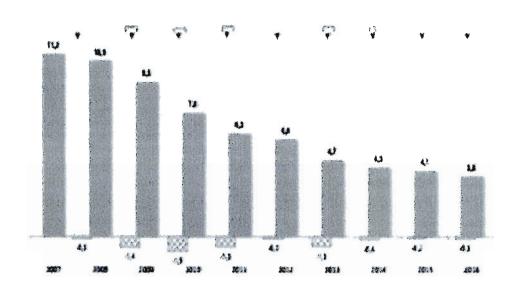
Al comparar, con el año 2015, la pobreza extrema disminuyó en 0,3 punto porcentual, lo que equivale a 70 mil personas.

Los pobres no extremos, son el otro grupo que compone a la población pobre. Ellos representan el 16,9 % de la población total y se caracterizan por tener un gasto per cápita superior al costo de la canasta básica de alimentos pero inferior al valor de la canasta básica de consumo compuesto por alimentos y no alimentos (Línea de Pobreza).



Gráfico Nº 3

Perú: evolución de la incidencia de la pobreza extrema, 2007 -2016 (Porcentaje respecto del total de población)



Variotes percental (M) dete

Panelle builder Recipeal de Canadades e belanantes. Encuera tandanal de Regione 2007 (1976)

Fuente: Informe INEI 2007-2017

Según área de residencia, en el año 2016, la pobreza extrema afectó al 13,2% de la población del área rural, mientras que en el área urbana sólo al 0,9%. Comparada con la registrada en el 2015, la pobreza extrema decreció en el área rural en 0,7 punto porcentual, y en el área urbana en 0,1 punto porcentual.

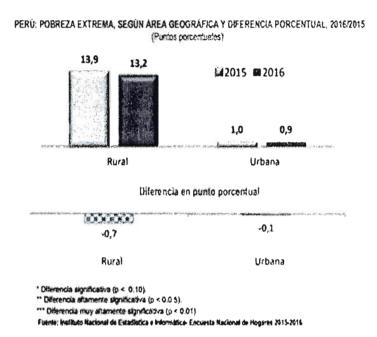
^{*} Otherwiser segrethization (2 < 4.175

[&]quot;Odoroven alterestic application is + 0.5 ().

[&]quot;" Olimenda Hury allamanda impilitzation (p. 4 \$25).



Gráfico Nº 4



5.6 Antecedentes de declaración de días nacionales

En el Perú se han dado diferentes casos en que, por diferentes rangos normativos se ha designado días nacionales relacionados con los días internacionales establecidos por los organismos internacionales relacionados con los derecho9s humanos. Entre ellos podemos mencionar:

- 1. El día internacional del trabajo ya que en 1905, se celebró por primera vez en nuestro país el 1ero de mayo como el "Día del Trabajo". Pero es desde el 15 de enero de 1919 en que se logró la conquista de las 8 horas es que se celebra esta festividad y las ceremonias fueron oficializadas por el gobierno. Ahora hasta tenemos un día feriado no laborable.
- 2. El día Internacional de la mujer (8 de marzo) fue reconocido por el Estado en 1996 a través del entonces Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano PROMUDEH, hoy Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP. Posteriormente, se declaró el mes de marzo como el "Mes de la Mujer", esto en el marco de la aprobación de la Resolución Ministerial N° 114-2007-MIMDES
- 3. Debido a sus efectos nocivos, en 1989 la Asamblea Mundial de la Salud estableció el 31 de mayo de cada año la celebración del Día Mundial Sin Tabaco o Día del No Fumador, en el marco de esta fecha el 21 de mayo de 2003, en la 56ª Asamblea

* The state of the



Mundial de la Salud, se adoptó el Convenio para el Control del Tabaco (CMCT). El 24 de junio de ese año dicho documento fue aprobado por el Congreso de la República, el 16 de julio fue ratificado por el Señor Presidente Constitucional de la República y se incluyó en el calendario escolar.

- 4. La Ley 25339 instituye a partir de 1991, la Semana Nacional de los Derechos del Niños, entre el 24 y el 30 de setiembre de cada año. En 1954, la ONU recomendó a los países que se instituyera un Día Universal del Niño y sugirió que celebraran en la fecha que estimaran conveniente, el Perú lo estableció en setiembre recordando la primera Declaración de los Derechos de los Niños que fue sometida para su aprobación ante la Liga de las Naciones, que la adoptó y ratificó el 26 de setiembre de 1924 en la Declaración de Ginebra sobre los Derechos de los Niños.
- 5.- La Comisión de Inclusión Social y PCD aprobó el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 1509/2016-CR, que en su artículo 3 declara al 25 de octubre de cada año como el Día Nacional de la persona de talla baja, constituyéndose este como un espacio de reflexión y toma de conciencia sobre la importancia de promover el respeto, el trato igualitario, la no discriminación y la inclusión de las personas de talla baja en los diferentes ámbitos sociales, económicos y políticos del país. Con ocasión de conmemorar el Día de la Persona de Talla Baja, las instituciones públicas a nivel nacional realizan actividades de concientización y sensibilización para tal fin.

El 29 de noviembre de 2017 se publicó la Ley 30687, Ley de Protección de las personas de talla baja dictaminada por la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad. La iniciativa para declarar el 25 de octubre como "Día Nacional de las Personas con Talla Baja" surge en honor al nacimiento del actor estadunidense William John Bertanzetti, mejor conocido como Billy Barty, una de las primeras personas en trabajar en pro de los derechos de las personas de talla baja y fundador de la sociedad "Little People of America", la más relevante a nivel internacional.

Actualmente la propuesta para formalizar la conmemoración del Día Internacional de las personas con talla baja, está siendo puesta a consideración de la Organización de las Naciones Unidas, ONU.

Por lo antes mencionado, la Comisión considera que la propuesta es pertinente y viable en razón a que permitirá promover la lucha contra la pobreza y extrema pobreza que, a pesar de un importante avance en esta materia, aun asolan a la sociedad peruana, lo que se evidencia en los altos niveles de anemia y desnutrición infantil, en el pueblo peruano, especialmente en las zonas rurales.

VI. PROPUESTA NORMATIVA DEL DICTAMEN

El texto sustitutorio del dictamen tiene dos artículos normativos que regulan la propuesta de la siguiente manera:



El artículo 1 declara al diecisiete de octubre de todos los años como el "Día Nacional Para La Erradicación de la Pobreza", constituyéndose este como un espacio de reflexión y de toma de conciencia sobre la importancia de promover las acciones de lucha contra la pobreza y extrema pobreza y la reivindicación de los derechos de las personas más vulnerables en nuestro pais.

El artículo 2 encarga al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), para que, en esta fecha, se realice un informe a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República sobre el estado de los programas y los mecanismos de la lucha contra la pobreza y extrema pobreza en el país y los resultados obtenidos a lo largo del año; y al Ministerio de Cultura, para la realización de eventos de reflexión en torno a la multidimensionalidad de los Derechos Humanos y la no discriminación hacia las personas que sufren a causa de la pobreza y la extrema pobreza.

VII. IMPACTO NORMATIVO

La presente propuesta es una norma especial de carácter declarativo que instaura los diecisiete de octubre de cada año como el Día Nacional de la Lucha contra la Pobreza. Al no tener naturaleza de no laborable no tiene mayor impacto de carácter normativo ni económico.

La propuesta normativa se encuentra relacionada con la Agenda Legislativa aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N° 004-2017-2018-CR, con el Objetivo Equidad y Justicia Social, con la Décima Política de Estado "Reducción de la Pobreza" y el tema 6 "Leyes para reducir la pobreza y optimizar programas de asistencia social".

VIII. ANALISIS COSTO BENEFICIO

Los actores involucrados en esta propuesta normativa son las poblaciones en pobreza y en extrema pobreza, las entidades públicas en especial los sectores involucrados en la lucha contra la pobreza, el Estado y la sociedad en general. En el caso de los primeros se beneficiarían porque la propuesta permitirá promover los programas y mecanismos que permitirán paulatinamente sacarlos de estos estados.

Con relación a las entidades públicas permitirá avanzar en la lucha contra la pobreza y extrema pobreza. Para ello, tendrán que realizar actividades de concientización y sensibilización que ya forman parte de sus funciones. El Estado y la sociedad se beneficiarán porque permitirá que se acelere el cumplimiento de los tratados internacionales y los programas y mecanismos de la lucha contra estos flagelos.



IX. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley N° 1753/2017-CR, con el siguiente texto sustitutorio.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA EL 17 DE OCTUBRE DE TODOS LOS AÑOS COMO DÍA NACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA

Artículo 1. Declaración de dia nacional

Declárase el 17 de octubre de todos los años como el "Día Nacional Para La Erradicación de la Pobreza" en consideración a la resolución 47/196 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que reconoce el 17 de octubre de cada año como "Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza", constituyéndose este como un espacio de reflexión y de toma de conciencia sobre la importancia de promover las acciones de lucha contra la pobreza y extrema pobreza y la reivindicación de los derechos de las personas más vulnerables en nuestro pais.

Artículo 2. Encargaturas

Encárgase al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) para que, en esta fecha, realice un informe a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República sobre el estado de los programas y los mecanismos de la lucha contra la pobreza y extrema pobreza en el país y los resultados obtenidos a lo largo del año; y al Ministerio de Cultura, para la realización de eventos de reflexión en torno a la multidimensionalidad de los Derechos Humanos y la no discriminación hacia las personas que sufren a causa de la pobreza y la extrema pobreza.

Dese cuenta Sala de Comisiones Lima, 5 de diciembre de 2017.

Presidente

GOTZCH



ALBERTO E. OLIVA CORRALES
Vicepresidente Secretario

BETTY G. ANANCULI GÓMEZ

Miembro titular

GLADYS ANDRADE SALGUERO
Miembro titular

CLAYTON GALVÁN VENTO Miembro titular LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA Miembro titula

YESENIA PONCE VILLARREAL Miembro titular BIENVENIDO RAMÍREZ TANDAZO Miembro titular

LUIS ALBERTO YIKA GARCÍA Miembro titular JUAN CARLO YUYES MEZA Miembro titular

EDILBERTO CURRO LÓPEZ
Miembro titular

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ Miembro titular

YENI VILCATOMA DE LA CRUZ Miembro titular



WILMER AGUILAR MONTENEGRO
Miembro accesitario

PERCY E. ALCALÁ MATEO Miembro accesitario

TAMAR ARIMBORGO GUERRA Miembro accesitario ROSA MARÍA BARTRA BARRIGA Miembro accesitario

CARLOS A. DOMÍNGUEZ HERRERA Miembro accesitario

MARITA HERRERA ARÉVALO
Miembro accesitario

MARÍA C. MELGAREJO PAUCAR Miembro accesitario

ESTHER SAAVEDRA VELA Miembro accesitario

CARLOS H. TICLLA RAFAEL Miembro accesitario

M. CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA
Miembro accesitario

MARCO A. ARANA ZEGARRA Miembro accesitario GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA Miembro accesitario

TANIA E. PARIONA TARQUI Miembro accesitario

LUCIANA LEÓN ROMERO Miembro accesitaria

COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD



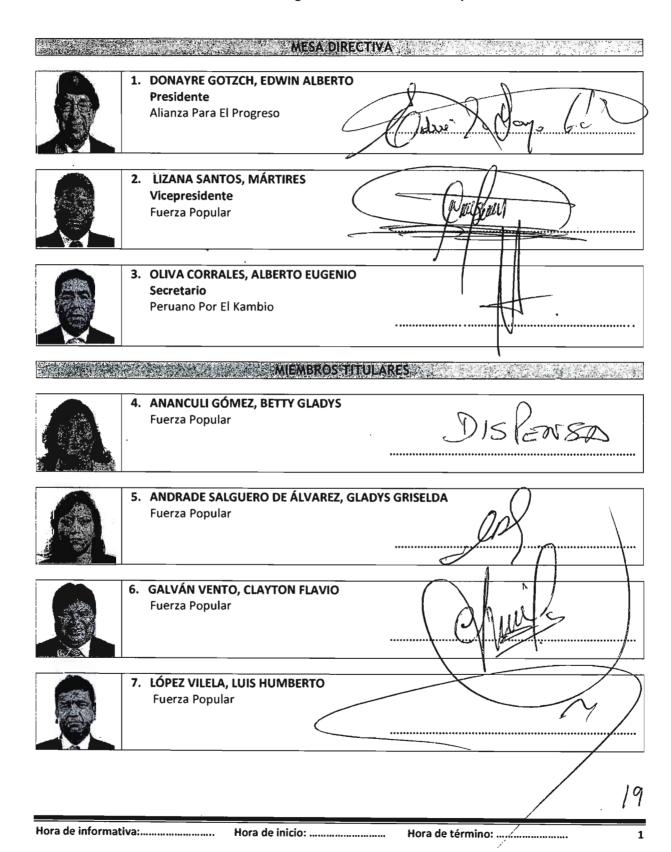
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Primera Legislatura Ordinaria
ASISTENCIA

Novena Sesión Ordinaria

Lima, martes 5 de diciembre de 2017

Hora: 10:00 a.m.

Sala № 2 "Fabiola Salazar Leguía" – Edificio Víctor Raúl Haya De La Torre



COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Periodo Anual de Sesiones 2017-2018 Primera Legislatura Ordinaria ASISTENCIA

Novena Sesión Ordinaria

Lima, martes 5 de diciembre de 2017

Hora: 10:00 a.m.

Sala Nº 2 "Fabiola Salazar Leguía" – Edificio Víctor Raúl Haya De La Torre

	8. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA Fuerza Popular
	9. RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO Fuerza Popular
	10. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO Fuerza Popular
	11. YUYES MEZA, JUAN CARLO Fuerza Popular
	12. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO Frente Amplio por la Justicia, Vida y Libertad
	13. DEL CASTILLO GÁLVEZ, JORGE ALFONSO ALEJANDRO Célula Parlamentaria Aprista
	14. VILCATOMA DE LA CRUZ, YENI No Agrupados (cupo cedido por Acción Popular)
	MIEMBROS ACGESITARIOS
	AGUILAR MONTENEGRO, WILMER Fuerza Popular
and Alice	Z ()

CONGRESO REPÚBLICA

COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Primera Legislatura Ordinaria
ASISTENCIA

Novena Sesión Ordinaria

Lima, martes 5 de diciembre de 2017

Hora: 10:00 a.m.

Sala № 2 "Fabiola Salazar Leguía" – Edificio Víctor Raúl Haya De La Torre

2. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular	
3. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR Fuerza Popular	
4. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular	
5. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular	
6. HERRERA ARÉVALO, MARITA Fuerza Popular	
7. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTIN Fuerza Popular	VA
9. SAAVEDRA VELA, ESTHER Fuerza Popular	

A VALLE

COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018 Primera Legislatura Ordinaria

ASISTENCIA

Novena Sesión Ordinaria Lima, martes 5 de diciembre de 2017

Hora: 10:00 a.m.

Sala Nº 2 "Fabiola Salazar Leguía" – Edificio Víctor Raúl Haya De La Torre

	10. TICLLA RAFAEL, CARLOS HUMBERTO Fuerza Popular	
	11. CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA, ANA N	1ARÍA
	Peruanos Por El Kambio	
	12. ARANA ZEGARRA MARCO ANTONIO	
	Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	
	13. MONTENGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMI	RA
	Alianza para el Progreso	
Shake son	14. PARIONA TARQUI, TANIA EDITH	
	No Agrupados (cupo cedido por Acción Pop	ular)
	15. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS	
	Célula Parlamentaria Aprista	
		^
	FJGSR OCHOS	

- 22